**N° 26**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Jacobo, Jiménez, Coto, Bejarano, Soto, Fernández, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo XI**

También fue declarado sin lugar, con recomendación al Poder Ejecutivo para que inicie las diligencias de expulsión con intervención del expulso, a efecto de que este pueda interponer, si fuere del caso el remedio legal correspondiente, el recurso de hábeas corpus establecido por Francisco Araya Leiva, de nacionalidad nicaragüense, en su favor. El señor Araya Leiva fue detenido, según informe del Director General de Migración, por intento de agresión, constatándose que desde hace veintidós años vive en el país sin documentación alguna, motivo por el cual se le detuvo en la Penitenciaría Central, a efecto de proceder a su deportación. El Magistrado Quirós votó por declarar sin lugar el recurso.